



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2015.

En Ogíjares a veintisiete de Julio de dos mil quince, siendo las 20:30 horas, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO
- RAMÓN FRANCISCO FERNÁNDEZ BEDMAR
- MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MARTÍN
- JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPOS
- MARÍA JOSÉ MORENO MEDINA
- VICENTE AGUILERA LUPIÁÑEZ
- ESTEFANO POLO SEGURA
- ASCENSIÓN PILAR BOLÍVAR MARTÍN
- MARÍA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ
- MARÍA BELÉN MAGDALENA ROSALES GARCÍA
- RAFAEL FIGUEROA DURÁN
- JORGE ESCOBEDO SÁNCHEZ
- ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ROLDÁN
- JOSÉ LUIS ROMERO RODRÍGUEZ
- EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ

Ausente con excusa:

- MARÍA CARMEN LICERÁN GÓMEZ

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día. Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, a los concejales y público presentes en el salón de plenos, realizándose a continuación.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA MARÍA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ.

Toma de Posesión del cargo, en legal forma, la concejala electa, Doña María Pilar Caracuel Sánchez, al haberse presentado en el Ayuntamiento la correspondiente credencial emitida por la Junta Electoral de Zona.

El Alcalde dio la bienvenida a la nueva concejal y le deseó lo mejor durante el tiempo en que perteneciera a la Corporación.

La portavoz del PSOE felicitó a la nueva concejala y le dio la enhorabuena por formar parte de la Corporación Municipal.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La concejal María Pilar Caracuel agradeció las felicitaciones.

La portavoz de AHRS-PO dijo la bienvenida a la nueva concejala y le deseó una feliz legislatura y que su trabajo y entrega al municipio debe ser motivo de orgullo personal.

El portavoz de C's dio la bienvenida a la nueva concejal y a todos los que iban a formar parte del Gobierno municipal esperando que estuviesen a la altura de lo que su pueblo necesita de ella.

La concejal María Pilar Caracuel agradeció las felicitaciones.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 29 DE JUNIO DE 2015.

-Se procede a realizar las alegaciones al Acta de 29 de junio de 2015.

El portavoz de IU-PG dijo que en la página, punto tercero segundo párrafo séptima línea, donde dice: “si no que exigen que se agote dicha partida en el in para el que fue concebida.”, debe decir: “si no que exigen que se agote dicha partida en el fin para el que fue concebida.”

La portavoz del PSOE dijo que en la página 5 último renglón, donde dice: “Dijo que en los presupuestos de abril de 2015 hay una partida de 87.161,50 euros y que es ese dinero el que debería de distribuir entre sus concejales.”, debe decir: “Dijo que en los presupuestos de abril de 2015 hay una partida de 87.161,50 euros y que es ese dinero el que debería de distribuir entre sus concejales liberados y no tocar ninguna partida presupuestaria para este fin.”

Dijo que en la página seis, donde dice: “Y dijo que de que todos los grupos han llegado con el fin de trabajar por el municipio con el fin de beneficiarlo, trabajar por el con honestidad, transparencia y justicia social, y no para fastidiarlo.”, debe decir: “Y dijo que de que todos los grupos se han presentado a las elecciones para gobernar con justicia y trabajar por el municipio con el fin de beneficiarlo, trabajar por el con honestidad, transparencia y justicia social, y no para fastidiarlo.”

Dijo que en esa misma página, en el tercer párrafo, donde dice: “Sobre la grabación del Pleno, dijo que ella sabía que se grababan, pero que lo que piden es que se cuelguen en la página web del Ayuntamiento para que cuando se publiquen cosas en Ogíjares Actualidad se contrasten con el Pleno.”, debe decir: “Sobre la grabación del Pleno, La portavoz del PSOE dijo que si sabía que los plenos son grabados, pero que lo que piden es que se cuelguen en la página web del Ayuntamiento para que cuando se publiquen cosas en Ogíjares Actualidad se contrasten con el Pleno.”

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los quince concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión.

El portavoz de IU-PG dijo que las resoluciones 207 y 354 son de reconocimientos extrajudiciales de créditos y se preguntó porque no entraron en su día en el presupuesto.

El Alcalde dijo que no recordaba a que se debían, pero que seguramente entraron fuera de plazo.

El portavoz de IU-PG dijo que él quisiera saber la razón real, que será una y concreta y eso es lo que está preguntando. Dijo que él sabía que el Alcalde no sabe la respuesta pero que las preguntas son para que se respondan.

El Alcalde dijo que él ha tenido las resoluciones en su mano y que podía haber preguntado a la Interventora a que se debía.

El portavoz de IU-PG dijo que el control se debe hacer en el Pleno y con público y se trata de que la gente conozca la razón por la cual se hacen los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

El portavoz de IU-PG preguntó por la resolución 232 de Modificación de Créditos en la que se modifica el presupuesto en 40 mil euros, incrementándose en 40 mil euros la partida de Reposición de Infraestructuras y quiere conocer la razón de la modificación presupuestaria.

El Alcalde dijo que se trata de un pago que se hizo a Proveedores de Emogisa.

El portavoz de IU-PG dijo que en la Resolución aparece lo contrario que el dinero viene del convenio de Emogisa y va a Reposición de Infraestructuras.

El Alcalde dijo que ha tenido toda una mañana para preguntar todas esas dudas.

El portavoz de IU-PG dijo que el control al Gobierno se hace en el Pleno.

El Alcalde dijo que se hizo para pagar a EMOGISA.

El portavoz de IU-PG preguntó por las resoluciones 281 y 299 de compra y recogida de vidrio para rotonda. Y dijo que por qué se eligió ese material y no otro, que hace que se tenga que ir a Albacete a recogerlo.

El concejal de Urbanismo dijo que ese material solo se ha encontrado en esa fábrica, el hecho de ir a por él, es porque resultaba más barato que se enviara por mensajería. El vidrio dijo que se eligió por que se estimó el adecuado, dijo que se ha gastado la mitad y queda otra mitad para adornar otra infraestructura.

El Alcalde dijo que los trabajadores que fueron a Albacete deberían haber cobrado 209 € y renunciaron a esa cuantía y solo cobraron la gasolina y el bocadillo que se comieron.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de IU-PG preguntó por la resolución 399 y preguntó que significaba la columna SB, sobre la productividad de libre designación.

El secretario dijo que entiende que se trata de los trabajadores que estaban de baja en ese periodo.

La portavoz de AHRS-PO dijo que el informe está muy bien confeccionado pero no nos especifica nada sobre los contenidos y cuantías de las resoluciones. Quijo que entienden que son documentos elaborados por la Secretaria con la finalidad de hacer público las resoluciones del alcalde. Pero son meros enunciados de gestiones de la Alcaldía. Dijo que saben que a partir de este documento se puede venir al Ayuntamiento y consultar cualquier partida de las enumeradas, pero no sería más fructífero y rentable (lo digo por la cantidad de papeles y fotocopias que gastamos con los documentos) que, junto al enunciado, apareciera la cuantía económica utilizada. Haría ese documento mucho más interesante. Quizás el informe podría ser conjunto de Secretaria y de Intervención.

El secretario dijo que puede haber disconformidad de pareceres y hay veces que son conformes y se pueden hacer notas de conformidad pero a veces son distintos y cada uno tiene la facultad de emitir el suyo.

La portavoz de AHRS-PO dijo que ella pedía que se unificasen los dos informes, si legalmente se podía hacer.

El Alcalde dijo que ella ha tenido en su mano todos los decretos y que ha podido preguntar que es cada cosa, y que sería absurdo que se les ponga todas las resoluciones de Alcaldía.

La portavoz de AHRS-PO dijo que lo ella solicita es que junto al enunciado de las resoluciones se especifique la cuantía de las mismas. Dijo que ella daba la sugerencia para agilizar dicho documento.

La portavoz del PSOE dijo que hay decretos como por el ejemplo el 262 donde se le da dinero a un Concejal y solo pone que es para solería del Tío del Puro y que ha de entregar la factura en un plazo de 15 días, creen que es necesario que en estos decretos debe constar la finalidad de dicha compra.

Continuó la portavoz del PSOE diciendo que los decretos mencionados por el portavoz de IU-PG, 281 y 299, de acondicionamiento de las rotondas, de las cuales el Sr. Alcalde dice por activa y por pasiva que no se ha generado ningún gastos para el Erario Público del Ayuntamiento y resulta que nos encontramos con el decreto 281 de una compra de vidrio azul para una rotonda y se ha comprado en Albacete y el decreto 299 de pago de dietas al Sr. que fue a verlas. Lo cual su grupo considera que si un trabajador se ha tenido que desplazar, se le deben de pagar dichas dietas y pregunta lo siguiente:

“1.- En que quedamos Sr. Alcalde, ¿Los acondicionamientos de rotondas generan o no generan gasto? Usted dice que no generan gasto”.

“2.- ¿Por qué se han tenido con ir a Albacete a comprar el vidrio habiendo empresas que lo suministran en Granada?”



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que eso ya se ha explicado.

La portavoz del PSOE dijo que no se había explicado si el mantenimiento de las rotondas genera gasto o no.

El Alcalde dijo que si se sube una furgoneta en la rotonda y se rompe, claro que genera gasto.

La portavoz del PSOE dijo que evidentemente una reparación debe acometerse, pero cuando una rotonda cumple su función, no entiende que se compre vidrio para decorarla.

El Alcalde dijo que la próxima vez comprarían el vidrio en Chauchina y que es muy cabezona pues se había explicado siete veces.

La portavoz del PSOE pidió del Alcalde respeto y educación y que constasen en acta las palabras del Alcalde y dijo que el Alcalde no daba explicación a las preguntas que se le hacían.

Dándose por enterados los concejales presentes.

PUNTO CUARTO.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE CONCEJALÍAS.

Se da conocimiento de los nombramientos de Tenientes de Alcaldía, Miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de Concejalías.

La portavoz del PSOE quiso dar la enhorabuena al nuevo Gobierno PP-APPO, diciendo que les alegra que después de un mes y medio de llamadas y reuniones a los diferentes grupos políticos, tanto PP como APPO, hayan llegado a un acuerdo de gobierno puesto que son dos partidos de derechas y por naturaleza son lo que deben de pactar a pesar de que el Sr. Plata diga en su programa que no pactarían con nadie y que su partido es un partido independiente, tal y como dice su eslogan. **“Somos independientes”**

El Alcalde dio las gracias y dijo que lo que decían en su programa es que no querían pactar con nadie.

La portavoz de AHRS-PO dice: Que ella pensaba que desde que se constituyó la corporación municipal se llevan tres plenos en los que nada más que se habla de lo mismo: los concejales y sus retribuciones. Que el Alcalde ha nombrado y ha desnombrado en un plazo de tiempo, relativamente corto, y este hecho les parece preocupante económicamente. Que parece que nada más están para eso. Dijo que todo este trasiego de personal lo podía haber hecho desde el principio y nos hubiéramos ahorrado a todos y a todas tiempo que es oro, trabajo de todos y todas las concejalas y concejales y de muchos funcionarios y funcionarias que se podían haber dedicado a otros menesteres municipales y en especial dinero: “dinero” que cuesta montar dos Plenos Extraordinario y que ese dinero es aportado por los vecinos y vecinas de Ogíjares con sus impuestos. En definitiva ¿por qué no se ha decidido antes? Para este viaje no necesitábamos ninguna alforja. Usted ha estado dando



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

vueltas malgastando tiempo, trabajo y dinero de todos y de todas. Dijo que el Alcalde ha hecho de su capa un sayo y de este sayo o capa usted es el único responsable. Cuando convoque a su partido sino lo ha convocado ya para explicarles el acuerdo, y que no debía culpar a nadie ni a ningún partido político de este pacto. Que ni haga alusiones a prepactos que nunca han existido, ni ha mociones de censura que nunca se han planteado. Dijo que el Alcalde lo ha querido así desde el principio y lo que ha hecho es dar vueltas para llegar a este fin. Dijo que un día ella misma le dijo al Alcalde que lo que iba a hacer es pactar con su primo hermano. Claro usted dijo que eso nunca. No está claro si lo que ha hecho es pactar con su primo hermano o convertirse en el hijo pródigo. Usted sabrá lo que ha hecho, faltaría más. Preguntó por qué implica este pacto y dijo que pacto implica no escuchar el resultado de las urnas. El pueblo de Ogíjares ha hablado en las últimas municipales y lo que ha dicho está claro: que el señor Plata fuera el alcalde, que el resto de los partidos seríamos la oposición, que teníamos que entendernos entre todos y todas para hacer las Políticas Municipales. Por eso todos los grupos apoyamos el tener Plenos mensuales. Dijo que esto es lo que quería el pueblo de Ogíjares, porque la gente de Ogíjares y del resto de España está harta de que los políticos y políticas no le hagamos caso. Por eso ha habido también abstención en Ogíjares en las últimas elecciones municipales. La gente dice ¿Para qué voy a votar si luego van a hacer lo que les dé la gana? Este es el pensamiento popular. Y eso es lo que ha pasado. Tienen razón no se les ha escuchado.

El Alcalde pidió a la portavoz de AHRS-PO que terminase pues se había excedido en su turno de palabra.

La portavoz de AHRS-PO, dice: “¿cuánto nos va a costar todo esto y de donde lo iban a sacar?. Dijo que en lugar de ahorrar para cubrir necesidades sociales, nos va a incrementar gastos, porque seguro no van a trabajar gratis. Ya nos iremos enterando poco a poco. Nos va a convocar otro Pleno Extraordinario y modificar de nuevo los Presupuestos? ¿Va a instalar zona azul en Ogíjares? ¿Va a subir las tasas municipales? ¿Cuáles? ¿Está esperando fondos dedicados quizás a una cosa y lo va a utilizar en sueldos? ¿De dónde va a sacar el dinero para tanto? ¿De algún sitio tiene que ser? Preguntó por como lo iba a hacer porque esto iba a costar dinero, este pacto iba a costar dinero seguro. Se preguntó que para qué era este pacto. ¿Para crear empleo? ¿Para impulsar el pueblo en algún sector determinado en el que es adecuado el pacto? ¿Para impulsar políticas sociales? ¿Para combatir el cambio climático? ¿Para mejorar la discriminación y la violencia contra las mujeres? Dijo que el Alcalde lo que ha hecho con el pacto es replegarse a la Junta de Gobierno y empezar a hacer decretazos e instalar en el Pleno un clima como este. Así no es. Dijo que el Alcalde debería explicar para que era el pacto, pero que lo explicase bien porque si no lo explica bien tendremos que pensar que es un pacto para su tranquilidad, tranquilidad personal y tranquilidad política. No está el país para tranquilidades y sino que lo pregunten a los parados y paradas y necesitados/as que tenemos en Ogíjares, a ver si ellos están tranquilos. Dijo que todos y todas sabemos la problemática social de familias de nuestro pueblo. Problemática que, a tenor del orden del día del cada pleno, parece que queda relegada a un segundo o tercer lugar. Nos gustaría hacer un pacto de todos los partidos políticos para cubrir las necesidades de estas familias. Convóquenos a todos los plenos que quiera, cuando el equipo de gobierno tenga a bien para hablar de estas familias. Este sería el pacto por Ogíjares, para que Ogíjares sea un pueblo sin necesidades.”

El Alcalde preguntó por qué Podemos en España ha pactado con todos los que han querido en todas las comunidades autónomas. Con la derecha, con la izquierda y con el centro.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se procedió a dar conocimiento de los diferentes decretos de Alcaldía que se han realizado referentes a los nombramientos de Tenientes de Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de los presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las Delegaciones de Alcaldía.

UNO .- Sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

“RESUELVO

Primero.- Efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

- .- Primer Teniente de Alcalde: Don Vicente Aguilera Lupiañez**
- .- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Alejandra Cristina Olmedo Rubio**
- .- Tercer Teniente de Alcalde: Don Ramón Francisco Fernández Bedmar**
- .- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Gómez Martín**

Segundo.- De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dejar sin efecto el decreto anterior de fecha 15 de junio.”

DOS.- Sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y las atribuciones de esta.

“RESUELVO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno, que se integra por 5 miembros y el Alcalde.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- .- Doña Alejandra Cristina Olmedo Rubio.**
- .- Don Ramón Francisco Fernández Bedmar.**
- .- Doña María del Carmen Gómez Martín.**
- .- Don Vicente Aguilera Lupiañez.**
- .- Don Estéfano Polo Segura.**

Tercero.- Delegar en la misma las siguientes atribuciones:

-Planeamiento, gestión y ejecución de instrumentos de ordenación urbanística, que se atribuyen a la Alcaldía.

-Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (excepto licencias de obras menores)

-Licencias de concesión de vados, y ocupación de vía pública con terrazas.

-Aprobación y ordenación de pagos.

-En general todas aquellas previstas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la 57/2003, de 16 de diciembre, con la excepción de aquellas atribuciones que resulten indelegables.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Cuarto.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán los viernes de cada semana, a las ocho horas y treinta minutos.

Quinto.- De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dejar sin efecto el decreto anterior de fecha 15 de junio.”

TRES.- Sobre las Delegaciones de los concejales.

“RESUELVO

Primero.- Realizar la delegación genérica de las áreas que se indican a continuación, siempre que no estén atribuidas a la junta de Gobierno, abarcando la facultad de dirigir el servicio, así como la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, nombrando a los Concejales Delegados siguientes:

- **Concejal Delegada de Servicios Sociales e Igualdad. Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Policía:** Doña Alejandra Cristina Olmedo Rubio.
- **Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento y Obras Públicas:** Don Ramón Francisco Fernández Bedmar.
- **Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Personal, Patrimonio y Desarrollo Local:** Doña María del Carmen Gómez Martín.
- **Concejal Delegado de Deportes, Comercio y Licencias de Actividad:** Don José Rodríguez Campos.
- **Concejal Delegada de Mayores, Fiestas y Protección Civil:** Doña María José Moreno Medina.
- **Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines Públicos, Residuos Sólidos Urbanos y Protección contra la Contaminación Lumínica y Atmosférica:** Don Vicente Aguilera Lupiáñez.
- **Concejal Delegado de Cultura, Juventud, Ocio y Tiempo Libre:** Don Estéfano Polo Segura.
- **Área de Educación, Sanidad, Turismo, Consumo y Vida Saludable:** Sin Delegar.

Segundo.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, todo ello en base al art. 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dejar sin efecto el decreto anterior de fecha 15 de junio.”

Dándose por enterados los concejales presentes.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Se da conocimiento de la Propuesta de Acuerdo para establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno.

El portavoz de IU-PG dijo que antes de iniciar nuestra intervención sobre la propuesta de acuerdo presentada por el Alcalde sobre la periodicidad de las sesiones de pleno nos gustaría que el proponente nos explicara la motivación por la cual se modifica un acuerdo adoptado por este órgano los días 22 y 29 de junio del presente año. Queríamos saber cuáles son las circunstancias que hoy, escasamente un mes después de establecer la periodicidad mensual de los plenos, llevan Alcalde a proponer una periodicidad bimensual. Dijo que tienen que decir que dicha motivación, que no se encuentra en la propuesta presentada por el Alcalde, es necesaria para que el posible acuerdo adoptado por este pleno no resulte arbitrario.

El Alcalde dijo que lo hacen por lo contrario de lo que él lo pidió en su día.

El portavoz de IU-PG dijo que la propuesta del Alcalde supone la celebración de 6 plenos anuales, mientras que la aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en la sesión de 29 de junio supone la celebración de 10 plenos anuales. Dijo que independientemente de la mayor inmediatez en el tratamiento de los asuntos municipales que supone la celebración de 10 plenos anuales, es necesario analizar al menos el número de plenos celebrado en el mandato 2011-2015 de este Ayuntamiento para valorar el número de plenos más adecuado a la realidad. Y la realidad es que en estos últimos 4 años se han celebrado 36 plenos entre ordinarios y extraordinarios, lo que hace una media de 9 plenos por año. Es decir, uno por año menos respecto a lo actualmente aprobado (10 al año) pero 3 más que la propuesta que trae el Alcalde (6 al año). Por tanto se preguntó que por qué restringir a 6 el número de plenos ordinarios anuales si la realidad nos dice que, finalmente, se celebrarán 9 al año menos 3 de ellos extraordinarios. Que parece más razonable que la mayor parte de los plenos necesarios sean ordinarios dada su previsibilidad y la posibilidad de control de la acción de gobierno que no existe en los plenos extraordinarios (no hay estudio de las resoluciones de la Alcaldía ni ruegos y preguntas). Dijo que por lo que hace al gasto, esos 36 plenos por mandato suponen un gasto de 3.600 euros por concejal asistente mientras que con lo aprobado en el pleno de 29 de junio el gasto sería de 2.000 euros por concejal durante este cuatrienio (2.400 euros si el Alcalde trae a pleno lo que se acordó en comisión informativa del pasado mes de junio de aumentar la asignación a 60 euros por sesión). Dijo que por tanto, no vemos motivo para modificar la periodicidad de las sesiones de pleno, por lo que votaremos en contra de la propuesta de la Alcaldía.

El Alcalde dijo que si el problema era aumentar la asignación, por su parte no tendría problema en aprobarlo si él lo proponía.

El portavoz de IU-PG dijo que tenía a disposición del público las cuentas de sus ingresos como portavoz de IU-PG para que las viese todo el que quisiera y las donaciones integras de todo lo recibido por el concejal, manifestando que no tiene ningún interés dinerario, si bien fue el Alcalde el que propuso bajar el valor por las asistencias y ahora las reduce a 6 y no trae ninguna modificación de las asistencias.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que él mismo le propuso después del pleno, subir de 50 a 60 euros las asignaciones ya que se eliminaban dos plenos.

El portavoz de IU-PG dijo que claro que quiere cobrar para donarlo íntegramente y que eso se propuso en una comisión informativa.

El Alcalde dijo que él se lo propuso y que lo que él haga con su dinero es problema suyo.

El portavoz de C's dijo que estaba algo nervioso pues le daba vergüenza esta forma de actuar dijo que estaba a favor de los plenos mensuales. Dijo que siente que todas las veces que ha venido a los plenos ha sido a perder el tiempo. Dijo que él estaba a disposición de todos los grupos pero no para esto. Dijo que estaba perplejo y dijo que por la calle es normal que se les diga lo que se les dice.

La portavoz de AHRS-PO dijo que por unanimidad se había establecido la periodicidad de los plenos todos los meses, para tener al pueblo de Ogíjares informado de lo que se hacía en el Ayuntamiento, y que ahora con el pacto esto se suprime de un plumazo. Dijo que si además ahora con el aumento de las concejalías se supone que va a engendrarse más trabajo, razón de más para que existan plenos todos los meses para informar a la ciudadanía. Dijo que Ahora si Podemos Ogíjares cree que esa dinámica de participación y de comunicación a través de los Plenos es la que puede traer la participación de los vecinos y vecinas de Ogíjares y combatir la desidia y la abstención de la que hablábamos antes. Dijo que han perdido una oportunidad política que hubiera traído otra manera de hacer política y que el Grupo Político APPO la podía haber liderado y hubiera instalado en Ogíjares unas nuevas formas de actuar en Política. Pero no ha querido, usted ha suprimido esa dinámica. Y entendemos que hubiera tenido un coste político y en especial tener que hablar mucho con la oposición. Hubiera supuesto también mucho esfuerzo. Pero, claro, a lo mejor, es que no interesa y lo que se quiere es mantener la abstención y la no participación. Dijo que es la primera medida que con el pacto ha hecho Señor Alcalde: quitarle al pueblo el seguimiento mensual de lo que estaba pasando en su pueblo. Dijo que la dinámica de la política municipal ha cambiado con esta medida. Somos plenamente conscientes de ello. Y ha cambiado porque usted ha preferido su tranquilidad a la participación. Dijo que iban a votar en contra por una sencilla razón: votando a favor beneficiaríamos a aquellas personas que siguen creyendo en la profesionalización de la política, si votamos en contra beneficiamos a todo el municipio.

La portavoz del PSOE dijo que su grupo no entiende como todos los grupos políticos en el pleno del 22 Junio aprobasen la periodicidad mensual de los plenos y hoy el nuevo equipo de gobierno nos trae a Pleno el que se realicen nuevamente cada dos meses y pregunta ¿Dónde está la transparencia? ¿Qué tienen que esconder?

Continúa diciendo y cita literalmente por orden las intervenciones de los portavoces del PP y APPO del punto 5 del Pleno de 22 de Junio donde se acuerda la periodicidad de los plenos. (pg 16 y 17)

- El portavoz de PP y cito literalmente dijo: que estaban de acuerdo en que los Plenos se celebrasen mensualmente y en que se cobren los que tengan que cobrar, pues no están aquí por dinero.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En su segundo turno de intervención dijo que su grupo en este tema está de acuerdo con que las sesiones sean mensuales que no se trata de dinero, que ellos no están para cobrar si no de que todos los plenos desde que se impusieron bimensuales se han levantado a las doce y se han dejado puntos sin tocar con mociones o sin ellas. Y dijo que donde más se eternizan los plenos, es en las actas y en las resoluciones de Alcaldía, que el Sr. Alcalde no se las trae estudiadas, tal y como hacen ellos. ..

- El Sr. Alcalde y cito literalmente (pg 16) dijo: que no había inconveniente que los plenos sean mensuales siempre que nadie cobre nada, y no sea un gasto para el Ayuntamiento, que dicho sea de paso fue iniciativas del Partido Socialista que no se cobrasen los Plenos de control de los meses pares y que usted Sr. Alcalde dicho sea de paso, se quiso atribuir.

Concluye que su grupo no entiende la revocación de la decisión del nuevo equipo de gobierno PP-APPO sobre la aprobación de acuerdo plenario del 22 de Junio de que los plenos sean mensuales.

Continúa preguntando, ¿Dónde está la transparencia?, ¿Qué tienen que esconder? ¿Cuál es la verdadera justificación de este cambio de postura por parte del PP- APPO?. El Sr. Alcalde dijo en la comisión informativa que en ocasiones no había puntos a tratar para los Plenos y que solo había mociones, también dicho sea de paso tiene que recordarle que gracias a algunos grupos políticos representados en esta corporación que presentan mociones le han dado contenido a Plenos ordinarios a los cuales el equipo de gobierno no traía ningún punto a tratar. Y además las mociones que traen al Pleno son para beneficio de nuestro municipio. Su grupo se pregunta ¿que para que quieren hacer un gasto tan grande en liberaciones de concejales cuando no hay puntos que tratar en un pleno? Tiene que recordarle que el Pleno es el máximo órgano de representación política de los ciudadanos y está integrado por los concejales que han elegido las vecinas/os del municipio, es el órgano de control y fiscalización de los demás órganos y es donde se da conocimiento a los vecinos del municipio de todo lo que se hace en el Ayuntamiento. Su voto es desfavorable y exigen que se mantenga el acuerdo plenario aprobado el 22 de Junio de 2015.

El Alcalde dijo que ella tiene muchísima razón pero que cuando ellos gobernaron los puso bimensuales.

La portavoz del PSOE dijo que ellos lo hicieron muy mal, pero que no le había respondido a sus preguntas.

El Alcalde dijo que esa era la respuesta que él consideraba oportuna.

El portavoz del PP dijo que él estaba de acuerdo con el portavoz de C's y que bueno sería tomar nota de ello. Dijo que la explicación de su voto, más allá de lo que dice el ROF que establece los plenos bimensuales, existe un compromiso del Alcalde de convocar todos los plenos extraordinarios que sean necesarios y dar las explicaciones que sean oportunas. Dijo que es cierto que el PP en su día votó lo contrario, pero que escuchados los técnicos y otras opiniones han considerado cambiar la fecha de los plenos.

El portavoz de IU-PG dijo que en la comisión informativa, el Alcalde dijo las razones reales. Dijo que una de ellas fue que los trabajadores del Ayuntamiento se molestan y dijo que espera que esa razón sea falsa pues de ser cierta demostraría que el Alcalde es incapaz de gobernar. Porque los trabajadores municipales están al servicio de la Corporación



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

y tendrán que hacer lo que la Corporación dentro de la Ley disponga. La otra razón que les dio fue que la oposición solo trae mociones y dijo que ese pone de manifiesto su incapacidad de traer asuntos de verdadero debate a este pleno. Sobre la intervención del portavoz del PP dice que el ROF dice que los plenos serán como mínimo bimensuales, pero se pueden aprobar mensuales. Dijo que sobre la convocatoria de plenos extraordinarios, que la oposición no tiene tan fácil convocarlos, y que con un Gobierno de diez concejales se pone muy difícil. Y que los Plenos extraordinarios no tienen todos los elementos fundamentales de control. Y que lo que se hace al modificar la periodicidad es hurtar el control del Gobierno al Pleno y a los ciudadanos que iban a venir a participar. Y dijo que sobre el hecho de que no se traen propuestas y se llama mentiroso a alguien dijo que solo hay que ver como evoluciona este pleno para ver quién trae propuestas, y que cuando a alguien se le ha llamado mentiroso, es porque mentía.

El portavoz de C's dijo que ellos se pusieron de acuerdo en que los Plenos fuesen mensuales para que asistiese la gente y todos pudiesen participar al máximo y dijo que no entienden este cambio y que por ello votarían en contra.

La portavoz de AHRS-PO dijo que lo que hace el Alcalde es refugiarse en la Junta de Gobierno donde pondrá en valor la Junta de Gobierno y gobernar a base de decretazos. Y dijo que si este es el clima que va a haber en los Plenos, deben relajarse los señores de APPO y de PP pues se está dando mala imagen. Dijo que le gustaría que el Alcalde explicase para qué ha hecho el pacto. Y dijo que piensa que lo ha hecho para su propia tranquilidad y que el país no está para tanta tranquilidad. Y dijo que todos y todas saben la problemática de nuestro pueblo que parece que se queda en un segundo plano y dijo que les gustaría un pacto de todos para resolver esos problemas de cubrir las necesidades de las familias. Dijo que debería convocarles cuando quisiera para ello y que ese sería el pacto de Ogíjares por un pueblo sin necesidades.

La portavoz del PSOE dijo que apoyaban las palabras de la portavoz de AHRS-PO y que les gustaría que el señor Alcalde no vuelva a insultarla y le rogaría que cuando se le haga una pregunta responda con responsabilidad y no se remita a hace ocho años y se está hablando de 2015 y de su Corporación, y que responda con respeto al público.

El Alcalde dijo que si consideraba que sus palabras la había insultado le pedía disculpas aunque el entiende que no la ha insultado.

El portavoz del PP dijo que ellos piensan que todos saben cómo funcionan los plenos y que es la estabilidad que este pacto va a dar al pueblo la que se debe traducir en la calle y es ese el mejor Pleno. Dijo que se ha dicho que están nerviosos y dijo que él no ha visto a nadie nervioso. Pero si explicó que ellos han pactado en toda España y que ellos han pactado aquí por el bien de Ogíjares y de los ciudadanos.

La portavoz de APPO dijo que a este municipio por su número de habitantes le corresponde celebrar plenos cada dos meses y que además se celebrarán los plenos extraordinarios que se estimen necesarios. Dijo que tal y como ha explicado el señor Aguilera el mejor Pleno es el que se hace en la calle. Y dijo que tal y como ha manifestado la señora da AHRS-PO los plenos dan mucho trabajo a los funcionarios que dejen de trabajar en otras cosas y que efectivamente se les va a descargar de trabajo a los funcionarios que se van a dedicar a otros menesteres.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De conformidad con el art. 38 apartado a), del R.O.F.R.J. aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y la modificación planteada por la Ley 57/2003, de 16 de Noviembre, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que en los Ayuntamientos de los Municipios de una población de 5.001 habitantes hasta 20.000 habitantes, celebrarán sesión ordinaria como mínimo cada dos meses, según art. 46.2

Por todo lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- Que se celebre sesión ordinaria por parte del Pleno del Ayuntamiento todos los MESES IMPARES del año y fijándose como criterio para su celebración el último lunes del mes, realizándose el día posterior para el caso de que fuese festivo. Así mismo se fija el horario siguiente: a las 20:00 horas en invierno y a las 20:30 horas en verano.

Siendo aprobado el acuerdo por diez votos a favor (6 APPO y 4 PP) y seis en contra (2 PSOE, 2 AHRS-PO, 1 C`s y 1 IU-PG).

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE IU-PG PARA LA DECLARACIÓN DE OGÍJARES MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP EN INGLÉS).

Da conocimiento el concejal de IU-PG de la Moción, para la Declaración de Ogíjares Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP en Inglés).

El Alcalde explicó que el resto de puntos que quedaban eran mociones y que tal y como dijo en su día el portavoz de IU-PG si se controlan los tiempos del debate se pueden hacer rápidas.

El portavoz de IU-PG dijo que él se refirió a que la función del Alcalde es la de moderación del debate y no permitir que eso ocurra y que había un portavoz que tenía cuatro o cinco turnos de palabra y exigió que se dedique a moderar el debate.

El portavoz de C`s dijo que ellos entienden que no pueden oponerse a una negociación hasta saber los términos exactos del acuerdo y se demuestre lo que se dice en la propuesta.

La portavoz de AHRS-PO dijo que es un tratado que ataca y merma la soberanía de todos los Estados que se acojan a él. Es el siguiente paso de esta crisis, arrancar a los Estados su soberanía jurídica haciendo posible que las élites y oligarquías campen a sus anchas imponiendo sus normas en detrimento de los tribunales nacionales. Es un ataque directo a la democracia representativa. Qué quieren que este debate se abra a toda la ciudadanía europea y al pueblo de Ogíjares, y que se expliquen las razones del secretismo con el que se está llevando el proceso. Por ello desde el grupo municipal AHRS-PO dicen no al TTIP, ya que este tratado no está diseñado para garantizar una vida digna a los ciudadanos y ciudadanas sino garantizar el beneficio de los inversores y grandes empresas. Dijo que votan a favor de la propuesta de IU-PG de declarar Ogíjares como municipio opuesto al TTIP.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE dijo que su grupo se iba a abstener pues este tema excede de la competencia municipal.

El portavoz del PP dijo que bastante tienen con gobernar Ogíjares como para gobernar a nivel nacional.

La portavoz de AHRS-PO dijo que votarían a favor al tratarse de un asunto de Europa y de Ogíjares.

La portavoz de APPO dijo que se abstendrían pues entienden que no están dispuestos a declarar insumiso de algo que desconocen.

El portavoz de IU-PG dijo que a él le correspondía cerrar el debate.

El portavoz de IU-PG dijo que no se va a conocer los términos del Tratado nunca hasta que sea aprobado. Y dijo que los resultados que se den en el empleo y la industria en Ogíjares sí que se van a notar y puede que no se pueda subsistir porque se fabrique más barato en Arizona que en Ogíjares. Y dijo que si lo firma la UE, todos los estados de la misma se acogerán. Agradeció el voto favorable a todos los grupos que lo apoyaban.

El Alcalde dijo que él no está de acuerdo con que Ogíjares se declare insumiso y no estaba de acuerdo con esa palabra.

El Alcalde dijo que no debe de darle lecciones a él, que ahora está en su turno de palabra. Que antes había olvidado decirle que IU ha pactado a lo largo de los años con todos los grupos que ha estimado oportuno y que ahora critican este pacto. Dijo que él no estaba de acuerdo con declarar a Ogíjares como municipio insumiso.

El portavoz de IU-PG dijo que retiraba la palabra insumiso y se votaba sin esa palabra.

El Alcalde dijo que iban a votar en contra.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general,

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales:

- 1.- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro;
- 2.- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común;
- 3.- Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

- a) El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;
- b) La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;
- c) La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;
- d) Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;
- e) Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;
- f) El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por lo expuesto el Grupo Municipal Izquierda Unidad Ogíjares para ia Gente propone al Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares la adopción de las siguientes

ACUERDOS

1. - Declarar al Municipio de Ogíjares como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2. - Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados *servicios socialmente útiles*,
3. - Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.
- 4- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Siendo rechazado el acuerdo por diez votos en contra (6 APPO y 4 PP), 2 abstenciones (2 PSOE) y cuatro a favor (2 AHRS-PO, 1 IU-PG y 1 C's).

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE IU-PG PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Se da conocimiento de la Moción de IU-PG para la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

El portavoz de IU-PG dijo que presenta esta proposición de modificación del Reglamento Orgánico Municipal con la intención manifiesta de profundizar en la democracia abriendo de par en par la actividad municipal, por un lado, a las vecinas y vecinos de Ogíjares, y, por otro, a sus representantes. Dijo que los primeros participan activamente en la vida municipal mediante su derecho a voto eligiendo a sus concejales. Pero esta participación activa se reduce a su mínima expresión hasta la celebración de unas nuevas elecciones municipales. Y es, sin embargo, en el devenir cotidiano de la vida municipal cuando cobra todo su sentido la participación de vecinas y vecinos en la misma. Dijo que una de las vías mediante la cual la ciudadanía de Ogíjares puede participar activamente en los asuntos municipales es la prevista en el artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé que “levantada la sesión [del Pleno], la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”. Sin embargo, esta posibilidad, al ser regulada en el Reglamento Orgánico Municipal de nuestro ayuntamiento, ha sido condicionada a la voluntad del Alcalde y a la presentación de solicitud por parte del interesado realizada con dos días hábiles de antelación, dificultando de este modo la participación de vecinas y vecinos en la actividad municipal. Dijo que la propuesta que traemos, y dado que es la Corporación, a través del Pleno, quien puede establecer el turno de consultas, elimina el carácter potestativo de tal turno que el ROM concede al Alcalde sustituyendo en el artículo 65.3 del ROM la expresión “el Alcalde [...] puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente...” por “el Alcalde establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente...”. Y, por otra parte, y con la intención de facilitar la inmediatez en la participación de las vecinas y vecinos en los asuntos municipales, proponemos eliminar la condición de presentación de la pregunta con dos días hábiles de antelación; si bien el interpelante podrá hacer uso de ese plazo para garantizarse que su pregunta será contestada en la misma sesión. Dijo que respecto a la profundización en la participación en los asuntos municipales de los representantes de las vecinas y vecinos, apoyándonos en el artículo 23 de la Constitución Española, que garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o a través de sus representantes electos, y que garantiza asimismo que es precisamente por delegación de aquellos que los concejales tienen el derecho y el deber de obtener información de los asuntos municipales, proponemos la asistencia de los concejales no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local a las sesiones que la misma celebre a fin de que conozcan de primera



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

mano y sin filtro alguno los asuntos tratados por dicho órgano colegiado. Dijo que su propuesta en ningún caso pretende que dichos concejales adquieran la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, sino que, exclusivamente, asistan sin voz ni voto a las deliberaciones de dicho órgano como expresión del derecho a obtener información de los asuntos municipales y con la legitimación que les da el artículo 140 de la Constitución Española cuando afirma que el gobierno y administración de los municipios corresponde a sus Ayuntamientos, integrados por el Alcalde y los Concejales, sin distinción entre unos concejales y otros. Dijo que el pasado martes, 21 de julio, se presentó ante la correspondiente comisión informativa informe jurídico conjunto del Secretario General y del Asesor Jurídico de este Ayuntamiento sobre la moción que ahora presentamos. En él se concluye que la propuesta de “modificación del artículo 66.2 sobre publicidad y asistencia de los Portavoces o los Concejales sin voz ni voto a las Juntas de Gobierno Local no es conforme a Derecho por contradecir lo dispuesto en el artículo 23 de la LBRL, que atribuye con carácter exclusivo al Alcalde la designación y separación de los miembros que conforman la Junta de Gobierno Local, y el artículo 113.3 del ROF que asimismo atribuye la competencia exclusiva para requerir la presencia de los miembros de la Corporación”. Dijo que en términos absolutos, estamos de acuerdo con la argumentación. Pero nosotros nos preguntamos: ¿en qué punto de nuestra proposición solicitamos que los concejales que no son miembros de la Junta de Gobierno Local pasen a formar parte de la misma? Pues, relejendo la propuesta, en ninguna. Como decíamos antes, la asistencia es a modo de “libre oyente”, sin asumir ningún tipo de responsabilidad no ya de voto, sino ni siquiera de posicionamiento. Es decir, en ningún sentido se puede entender que los concejales y concejalas de la oposición son miembros de la Junta de Gobierno Local, y, por tanto no hay contradicción con el artículo 23 de la LBRL porque la competencia para designar y separar a los miembros de dicha Junta sigue siendo exclusiva del Alcalde. Dijo que igualmente, se aduce en el mencionado informe que nuestra propuesta vulnera el artículo 113.3 del ROF, que atribuye al Alcalde la competencia exclusiva para requerir la presencia de los miembros de la Corporación ante la Junta de Gobierno Local. Pero vayamos al texto de la norma y leámoslo: “Tanto en las sesiones como en las reuniones de la Comisión de Gobierno, el Alcalde o Presidente podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Comisión de Gobierno, o de personal al servicio de la entidad, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.” Es decir, lo que es potestad exclusiva del Alcalde es el requerimiento, que además entendemos imperativo, al objeto de que el concejal citado informe de asuntos relativos al ámbito de sus actividades. Lo cual, es evidente, nada tiene que ver con la propuesta que traemos ante este pleno. Dijo que visto lo anterior, entendemos que el informe conjunto del Secretario General y del Asesor Jurídico de este Ayuntamiento no rebaten en modo alguno la proposición de modificación del ROM que estamos debatiendo. Además, debemos resaltar que el citado informe se apoya en la sentencia 161/2013 del Tribunal Constitucional, que en ningún sentido analiza las cuestiones aquí planteadas, sino el carácter público o no de las sesiones de la Junta de Gobierno Local para los asuntos delegados por el Pleno a dicha Junta. Sentencia, por otra parte, controvertida y que para ese asunto contó con el voto particular de 4 de los 11 magistrados. Que de nuevo, nos preguntamos: ¿plantea nuestra proposición dar carácter público a las sesiones de la Junta de Gobierno Local? Evidentemente no, ya que literalmente dice: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local no serán públicas...” ¿Puede entenderse acaso que la presencia de los concejales no miembros de dicha Junta las hace públicas? Si por público se entiende lo que está al alcance de cualquier persona independientemente de su condición, es patente que no. Y esa es la interpretación que, estudiado el término, nos parece la correcta y que nos lleva a afirmar que la asistencia de concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local a sus sesiones no las hace públicas. Terminó diciendo que en resumen, consideramos que la proposición de modificación del ROM que trae a este pleno IUPG es completamente



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ajustada a derecho y entronca directamente con el espíritu presente en los artículos 23 y 140 de la Constitución Española, por lo que pedimos al resto de grupos políticos municipales que la apoyen con su voto. Dijo que respecto a la modificación propuesta para facilitar la participación de vecinos y vecinas al final del pleno, no existe informe jurídico al respecto, ya nos habría gustado, por lo que entendemos que no existe obstáculo para que sea aprobado; por lo que, igualmente, pedimos al resto de grupos su voto favorable a nuestra propuesta. Y que finalmente, solicitamos votación separada de cada una de las modificaciones propuestas.

El portavoz de C's dijo que respecto de este punto, estaban de acuerdo en que se le de participación a los presentes al final del Pleno, para conseguir un Ayuntamiento más participativo. Dijo que están de acuerdo en dar el voto a la gente y en que asistan todos los grupos políticos a la Junta de Gobierno.

La portavoz de AHRS-PO Proponemos que la moción se divida en dos, una seria relativa a no público o secreto y otra moción sobre la obligatoriedad de la asistencia a la Junta de los Portavoces. Que sobre si es no pública o secreta, dijo que el hecho de que las deliberaciones Junta de Gobierno no sean públicas no implica que sean secretas (habría que cambiar la redacción del Reglamento cuando dice Secretas por no públicas, que es lo que dice el ROF). Sobre la asistencia a Junta de Gobierno, dijo que puesto que hay un informe desfavorable del secretario y del servicio jurídico le rogamos que el secretario exponga el informe, que no apoyan el obligar al Ayuntamiento a la asistencia a la Junta de Gobierno pero si apoyamos que el alcalde invitara a los portavoces a asistir a sus deliberaciones con voz pero sin voto. Y pidió al secretario que aclarase mejor su exposición de motivos en el informe.

El Alcalde dijo que al final del punto el secretario daría explicaciones a todos pues existen varias cuestiones que deben aclararse.

La portavoz del PSOE dijo que votaría a favor tanto de la modificación del artículo 62.2 como del 69, propuestas por el grupo de IU-PG y dijo que aquí se está debatiendo sobre algo que en otros municipios ya se hace como por ejemplo en Peligros donde el Alcalde ha propuesto que todos los grupos asistan a la Junta de Gobierno.

El portavoz del PP dijo que los controles de la oposición al Equipo de Gobierno, a través de peticiones de información, presentación de mociones y el resto de cauces, es correcta, por lo que dijo que su grupo no iba a apoyar esta propuesta. Y dijo que su obligación es transmitir la información a los ciudadanos.

El portavoz de C's dijo que estaban de acuerdo en dar la palabra a la gente y en que los portavoces acudan a la Junta de Gobierno sin voz ni voto, y bajo el sigilo oportuno.

La portavoz de AHRS-PO dijo que apoyarían la propuesta.

La portavoz de APPO dijo que se han solicitado informes al asesor jurídico y al secretario del Ayuntamiento, y la conclusión de dicho informe, "la propuesta de IU-PG sobre la modificación del art. 62.2 para la asistencia... Dijo que a la vista del informe su voto sería contrario.

El Alcalde dijo que él no tiene inconveniente en que los vecinos hagan preguntas al Equipo de Gobierno, dijo que si una persona le pide explicaciones de algo que no hay



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

previsto en ese momento, no se le podrá responder hasta el próximo Pleno, por ello dijo que sería mucho más lógico presentar esa pregunta por escrito unos días antes para poder preparar las respuestas. Que en caso de no presentarse por escrito, no tiene inconveniente en responder sobre lo que pueda dar explicaciones en ese momento.

El Alcalde preguntó al secretario por la votación separada, y que es exactamente lo que se va a votar en el Pleno, además de resolver las dudas de la portavoz de AHRS-PO.

El Secretario de la Corporación dijo que se trataba de dos asuntos distintos. Dijo que el proponente, una vez oído el debate puede alterar su propuesta y lo que plantea es que se voten dos propuesta en base a las dos modificaciones planteadas. Una sobre la participación de la Junta de Gobierno, y otra sobre la participación de los ciudadanos en los Plenos. Y dijo que se puede realizar esa votación por separado. La otra cuestión que se plantea es que las competencias y atribuciones de los órganos, no pueden ser suprimidas por el Pleno, dijo que Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno, son órganos autónomos. Y dijo que las competencias del Alcalde para disponer los miembros de la Junta de Gobierno, no se puede detraer por el Pleno, y que otra cosa es que el Alcalde por las competencias que le atribuye la Ley pueda disponer otra composición de la Junta de Gobierno Local dentro de los márgenes que dispone la legalidad.

El portavoz de IU-PG dijo que informes existen muchos y que él respeta todos, dijo que él está de acuerdo pero que el informe contesta a una situación que no se ha planteado. No se le detraen competencias al Alcalde, no se impide al Alcalde que cumpla sus competencias, pues lo que se le pide al Alcalde es la asistencia sin voz ni voto de los portavoces de los grupos. Dijo que la portavoz de APPO ha vuelto a leer lo que él ya había leído y ha añadido algo más y en ese punto cuando se propone que se envíen las actas en diez días, dijo que ya es algo previsto en la norma superior, y dijo que siendo eso obligatorio, en este Ayuntamiento no se le ha enviado en ese plazo las actas de la Junta de Gobierno y por eso le parecía importante que se dijera. Dijo que el Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en responder las preguntas de los vecinos y dijo que por ello plantean en su propuesta la posibilidad de presentar sus preguntas con antelación para garantizarse la respuesta, aunque esto no sea una cuestión imprescindible pues por motivos de actualidad pueden plantearse preguntas con mayor inmediatez. Propuso que se votase por una parte la obligatoriedad de apertura de un turno de intervenciones de los asistentes sin que sea necesario presentarlo por escrito.

El Alcalde dijo que votarían a favor de esa cuestión.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Primer Acuerdo.- El artículo 88.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales especifica que “levantada la sesión [del Pleno], la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

Para dar cumplimiento a este precepto, el Ayuntamiento de Ogíjares estableció en el artículo 65 de su Reglamento Orgánico Municipal que “en las ordinarias, una vez terminada la sesión del Pleno, el Alcalde, previa solicitud que se formulará con dos días hábiles de antelación por parte del interesado, puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

público asistente sobre temas concretos de interés municipal”; dejando, por tanto, a decisión de la Alcaldía la efectividad de su ejercicio.

Es sentir general que las entidades locales, al ser las administraciones más cercanas a la ciudadanía, deben facilitar la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales primando la inmediatez de sus actuaciones. Por ello, debe garantizarse que las vecinas y vecinos de nuestro municipio tengan una línea directa para transmitir sus inquietudes a sus representantes municipales y obtener respuesta rápida a las mismas.

Con objeto de hacer realidad esa aspiración, el Grupo Municipal Izquierda Unida Ogíjares para la Gente eleva al Pleno la siguiente propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ogíjares:

El artículo 65.3 quedará redactado con el siguiente contenido literal:

“Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, en las sesiones ordinarias, una vez terminada la sesión del Pleno, el Alcalde establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Cuando el autor de la pregunta desee su contestación inmediata, deberá formularla por escrito con dos días hábiles de antelación a la celebración de la sesión del Pleno. En caso de que así no lo hiciere, será de aplicación lo previsto en el artículo 64 de este reglamento para las preguntas realizadas por miembros de la Corporación Municipal. Corresponde al Alcalde autorizar, ordenar y cerrar este turno.”¹

Siendo aprobado por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Segundo acuerdo: Por otra parte, el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales regula el funcionamiento de la Comisión de Gobierno (actualmente bajo la denominación de “Junta de Gobierno Local”, conforme establece la exposición de motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

A este respecto, el apartado b) del citado artículo dice que “Las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. Además, en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta.”

Sin embargo, el artículo 66.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ogíjares establece que “las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local son secretas. A sus sesiones podrán asistir los Concejales/as no pertenecientes a la Junta y los titulares de los órganos directivos, en ambos supuestos cuando sean convocados expresamente por el/la Alcalde/Alcaldesa.”

La demanda de ciudadana de mayor transparencia y control de las actuaciones de los órganos municipales aconseja modificar dicha redacción eliminando el carácter de secreto de las sesiones de la Junta de Gobierno Local y abriéndolas al control del conjunto de concejales que forman parte de la Corporación Municipal”.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida Ogíjares para la Gente eleva al Pleno la siguiente propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ogíjares:

El artículo 66.2 quedará redactado con el siguiente contenido literal:

"Las sesiones de la Junta de Gobierno Local serán no serán públicas, y sus integrantes habrán de guardar el debido sigilo sobre sus deliberaciones. A sus sesiones asistirán, sin voz ni voto, los/as Portavoces de los Grupos Políticos o Concejales/as no pertenecientes a la Junta en quien deleguen siendo convocados expresamente por el/la Alcalde/Alcaldesa."

El artículo 69.1 quedará redactado con el siguiente contenido literal:

"La fijación del Orden del día y la convocatoria de las sesiones deliberantes o resolutorias de la Junta de Gobierno Local, corresponde al Alcalde, debiendo notificarla a sus miembros y a los/as Portavoces de los Grupos Políticos Municipales con una antelación mínima de veinticuatro horas".

Finalmente se propone la inclusión en el artículo 69, o donde técnicamente se considere más adecuado, del Reglamento Orgánico Municipal del siguiente precepto:

"En el plazo de diez días desde su celebración será enviada copia del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local a todos los miembros de la Corporación".

Siendo rechazado el acuerdo por seis votos a favor (2 PSOE, 2 AHRS-PO, 1 C's y 1 IU-PG) y diez en contra (6 APPO y 4 PP).

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DE IU-PG SOBRE PRESUPUESTOS TRANSPARENTES Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Se da conocimiento de la Moción de IU-PG sobre Presupuestos Transparentes y Participación Pública.

El portavoz de IU-PG Dijo que como en el caso anterior, no se trata de una moción sino de una propuesta de modificación del ROM. Dijo que Al parecer, por parte del Alcalde no se ha requerido de los servicios técnicos municipales informe alguno sobre la viabilidad técnica y jurídica de la moción que traemos ante este pleno. Eso nos hace deducir que por parte del Alcalde y los grupos municipales que apoyan su gobierno existe la convicción de la conveniencia de adoptar tal acuerdo. Entendiendo por tanto que no existe oposición a lo propuesto me limitaré a presentar la propuesta en su literalidad, dejando para el turno de cierre del punto de orden del día la posible réplica a posturas contrarias.

El portavoz de C's dijo que estaban de acuerdo en que de forma trimestral se haga pública la ejecución presupuestaria con el correspondiente informe, para evaluar la correcta aplicación de los Presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz de AHRS-PO dijo que apoyamos esta moción ya que está recogida en la Ley de transparencia que empezará a ponerse en vigor a finales de año. Cualquier medida que apoye la transparencia está recogida en nuestro programa electoral y estamos de acuerdo con cualquier medida que implique una transparencia del uso del dinero de los vecinos y vecinas de Ogíjares.

La portavoz del PSOE dijo que estaban de acuerdo con esta moción para que se les facilite esta información a concejales y ciudadanos con información acerca de cómo se han ejecutados los gastos así como el por qué no se ha realizado la aplicación de algunas partidas presupuestarias. Dijo que por tanto su grupo votaría a favor de dicho acuerdo.

El portavoz del PP dijo que votarían a favor pues no se debe ir en contra de la Ley de Transparencia.

La portavoz de APPO dijo que votarían a favor pues están a favor de la transparencia, y su voto sería favorable.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

El Presupuesto constituye el principal instrumento de los que disponen las corporaciones municipales para el diseño y ejecución de las políticas locales.

Con la finalidad de que la democracia local no se reduzca a los aspectos meramente formales y a unas elecciones cada cuatro años y, por el contrario, se dote de un contenido real, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Ogíjares se elaborará y ejecutará bajo los principios de participación, transparencia y perspectiva de género.

Como quiera que la transición del presupuesto tradicional a otro con el contenido que demandan los nuevos tiempos requiere una adaptación administrativa pero, sobre todo, de las mentalidades tanto de los gestores como de los vecinos, y está es una tarea que ocupará bastante tiempo, es preciso empezar a llevar a cabo de inmediato las reformas necesarias, comenzando por las que requieran menos medios.

A estos efectos, la transparencia en la ejecución del presupuesto apenas exige coste alguno adicional sino simplemente utilizar adecuadamente los recursos disponibles.

Como primera medida, el pleno municipal en la primera sesión que celebre a la finalización de cada trimestre analizará un informe de los objetivos presupuestarios previstos, de su nivel de ejecución y de las razones que explique los objetivos no conseguidos y las partidas presupuestarias no ejecutadas.

Los documentos que desglosen y se empleen para la elaboración del mencionado informe deberán estar dispuestos para su análisis tanto de los miembros de la corporación municipal como de las personas vecinas, al menos una semana antes del correspondiente pleno municipal.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares adopta los siguientes ACUERDOS

1. Instar al Alcalde a presentar en la primera sesión que celebre el pleno municipal tras la finalización de cada trimestre informe de los objetivos presupuestarios previstos, de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

su nivel de ejecución y de las razones que expliquen los objetivos no conseguidos y las partidas presupuestarias no ejecutadas. Dicho informe estará a disposición de los miembros de la corporación municipal y de las personas vecinas al menos con una semana de antelación a la celebración del correspondiente pleno municipal.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA OGÍJARES PARA LA GENTE Y SOCIALISTA PARA LA GRABACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL INTEGRO DE SUS SESIONES PLENARIAS.

Se da conocimiento de la Moción conjunta de los Grupos Municipales de Izquierda Unida Ogíjares para la Gente y Socialista para la Grabación y Difusión a través de la Página Web Municipal del Contenido Audiovisual Íntegro de sus sesiones Plenarias.

El portavoz de IU-PG explicó la moción en los términos siguientes: “Por acuerdo de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Ogíjares para la Gente adoptado el pasado 21 de julio en la sesión que celebró la correspondiente comisión informativa se presenta esta moción conjunta de los dos grupos relativa a la grabación y difusión a través de la página web municipal del contenido audiovisual íntegro de las sesiones de pleno de este Ayuntamiento que sustituye a las presentadas por los mencionados grupos municipales. Que con fecha 21 de julio se presenta ante la correspondiente comisión informativa informe suscrito por técnico informático municipal cuyas conclusiones son: “1. Con los medios con los que actualmente se dispone, no se pueden compartir en internet, los plenos en formato Audiovisual, sin haber dotado de una inversión económica, para cumplir con los requisitos mínimos, anteriormente señalados para realizar una correcta grabación y exportación de las grabaciones audiovisuales. 2. Sin realizar esa inversión previa, únicamente se podrán compartir loa audios de calidad baja, utilizando servidores gratuitos para compartir el audio, ya que actualmente el espacio que disponemos en nuestro hosting es limitado, y con un ancho de banda de 2 Gb, por lo que albergar en nuestro propio servidor los audios, sería inviable, ya que si compartimos un audio de 50 megas, y acceden simultáneamente 40 personas, se estaría consumiendo todo el ancho de banda del servidor que tenemos contratado, produciendo un colapso en el web municipal”. Y dijo que el citado informe en su punto segundo enumera unos requerimientos sin mayor evaluación de coste por lo que resulta inútil para que este pleno pueda adoptar un acuerdo con total conocimiento. No obstante, nos encontramos ante una moción que pretende instar al Alcalde para que dote al Ayuntamiento de Ogíjares de los medios técnicos necesarios para hacer posible la grabación audiovisual y difusión del contenido íntegro de los plenos, por lo que dicho informe en nada afecta a la formación de la voluntad de este pleno. Por todo ello dijo que el grupo municipal Izquierda Unida Ogíjares para la Gente pedía el voto favorable a esta moción conjunta con el grupo municipal socialista.”

El portavoz de C`s dijo que estaban de acuerdo con la grabación de los plenos y la dotación de partida para realizar dicha grabación y propuso usar un canal de youtube que resultaría gratuito.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz de AHRS-PO dijo que Ahora si Podemos Ogijares ha sido el primer grupo político que ha grabado las sesiones del pleno, con algún malestar de algún grupo político. Que les congratula que su actividad política se haya contemplado en esta moción. Que están totalmente de acuerdo. No va a haber mejor transparencia política que el grabar y hacer pública esta grabación.

El portavoz del PP dijo que apoyarían dicho asunto, pero que viendo el informe técnico, dijo que se debería esperar a tener consignación presupuestaria para hacerlo.

La portavoz de APPO dijo que están de acuerdo con esta moción, que ya se está haciendo con archivos de audio, y se está estudiando el coste para realizarlo en archivos audiovisuales cuyo coste sería alrededor de 9.500 euros, y conllevaría la necesidad de alguien que realizara dicha grabación. Dijo que actualmente no existe partida, con lo cual habría que esperar a tener consignación presupuestaria.

La portavoz del PSOE dijo que su grupo con esta moción de grabar los plenos de forma oficial y que se cuelguen en la web del ayuntamiento y se les dé una copia a cada grupo pretenden que haya una mayor transparencia por el bien común del municipio porque toda la ciudadanía no puede asistir a los Plenos, pero si tienen derecho a ser conocedores de los asuntos que se tratan en los Plenos, y también para que de esta forma no se distorsionen las intervenciones de ningún grupo político “*al antojo de algunos*”. Es cierto que el Técnico Municipal ha hecho un informe donde nos dice que se necesitan unos mínimos: equipo de grabación, equipo de conmutación, herramientas específicas para la edición y codificación de las grabaciones, personal cualificado,

Continúa diciendo que no ponen en duda el informe del técnico, pero si tienen que decir que si hay buena predisposición para hacerlo se puede llevar a cabo de otras formas como lo hacen algunos ayuntamientos mientras se adecuan los medios necesarios. A modo de ejemplo y para conocimiento de todos los presentes, les quiere hacer partícipes de que hay una forma muy sencilla y accesible para grabar y dar difusión a los Plenos de este Ayuntamiento.

“Sólo es necesario hacer una cuenta Google + y otra den YouTube, a nombre del Ayuntamiento, totalmente gratuitas ambas. Con un ordenador con webcam, una tablet, una cámara fotográfica grabadora de videos, una cámara de video (que si no se posee, se puede alquilar para un día cada dos meses, o cada mes si procede), se graba el Pleno y a continuación se sube a YouTube. Es más, en la página web del Ayuntamiento se incorpora un enlace de la cuenta YouTube, y los ciudadanos pueden visualizar los Plenos cuando lo deseen. Esto no genera gasto alguno al Ayuntamiento. Sólo es necesario tener buena predisposición y voluntad para realizarlo. **Si se quiere, se puede.**”

Reitera, que al margen de lo mencionado hasta aquí, hoy quieren recordar a Antonio Machado, que en el día de ayer, 26 de Julio, se conmemoró el 140 aniversario de su nacimiento, con uno de sus múltiples e imborrables pensamientos: “*Huid de escenarios, púlpitos, plataformas y pedestales. Nunca perdáis contacto con el suelo, porque sólo así tendréis una idea aproximada de vuestra estatura.*”

El Alcalde dijo que él les ofrecía ponerse en contacto con el técnico informático municipal, pues se trata de cuestiones que él desconoce y de este modo ayudar a ejecutar este acuerdo.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El artículo 20 de la Constitución Española reconoce y protege el derecho “a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción”. El estado actual de las tecnologías de la información y las comunicaciones permite que con medios al alcance, incluso, de cualquier persona sea posible difundir información a nivel global.

Los soportes audiovisuales pueden transmitir una imagen fiel de los acontecimientos que acercan a la ciudadanía a la realidad por remota que esta sea.

El artículo 88.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que “serán públicas las sesiones del pleno”, ello permite que las vecinas y vecinos de nuestro municipio puedan conocer de primera mano la actividad de tan importante órgano municipal.

No obstante, la atareada vida actual de las personas pudiera impedirles estar presentes en sus sesiones por lo que debe ser obligación municipal acercarles la información fiel del desarrollo de su actividad.

Como decíamos más arriba, los actuales medios audiovisuales y las tecnologías de la información y las comunicaciones permiten resolver de forma sencilla y económica esa necesidad.

Por otra parte, es notoria la facilidad de manipulación a que pudiera estar sometido un soporte audiovisual si no se garantiza que su grabación y emisión se realizan bajo el principio de objetividad. Por tanto, tales tareas deben ser asumidas por la propia Corporación Municipal garantizando así que la información que reciben las vecinas y vecinos de Ogíjares es veraz y objetiva.

En consonancia con lo anteriormente expuesto y con objeto de disponer de una grabación oficial de las sesiones plenarias, el Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares adopta los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Alcalde para que, en caso de que aún no lo esté, dote al Ayuntamiento de Ogíjares de los medios técnicos precisos para la grabación en soporte audiovisual de las sesiones plenarias de este ayuntamiento y su emisión a través de su página web.

2. Instar al Alcalde a presentar ante este pleno, para su aprobación, un reglamento de grabación, edición y publicación de las sesiones de pleno de este ayuntamiento.

3. Instar al Alcalde para que ordene a los servicios técnicos municipales proceder a la grabación en dicho soporte de las sesiones de pleno de forma íntegra, así como a hospedar dicha grabación en la página web del Ayuntamiento de Ogíjares para su visualización libre.

4. Facilitar copia de dichas grabaciones a cada uno de los grupos municipales presentes en esta corporación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE COSTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Da conocimiento de la Moción, la portavoz del PSOE sobre el Coste de los Servicios Municipales, en los siguientes términos:

“A lo largo de la legislatura anterior hemos solicitado de diferentes formas y motivos informes de los costos reales de los servicios municipales:

- Informe sobre la Escuela de Música y Danza “ Manuel Cano”..
- Estudio a dos niveles, nivel político y nivel financiero de la gestión de los residuos sólidos
- En el Pleno de 30 de Enero se aprobó realizar informe sobre Desarrollo de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Ogíjares estableciendo fases y presupuesto.
- Realizar un informe económico del servicio de recogida de residuos sólidos con el objeto de valorar su gestión directa.
- Y largo etc...

A lo cual se comprometió el equipo de Gobierno APPO- PIHO en la anterior legislatura. A fecha de hoy no se han realizado ninguno de los informes señalados incumpliendo acuerdos aprobados de forma fehaciente.

En el artículo 116 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, introducido por el apartado 31 del artículo primero de la Ley 27/2013, de 23 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local nos dice: que todas las entidades locales a día 1 de Noviembre de cada año tendrán que calcular el coste efectivo de los servicios que prestan. El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costos reales directos e indirectos de los servicios.

El grupo socialista considera de indudable importancia este requisito impuesto por el Ministerio de Hacienda ya que nos obliga de una vez por todas a valorar cada uno de los servicios municipales que prestamos, sus costos y financiación. Ya lo indicamos en el debate del presupuesto municipal de 2015 al entender que, antes de entrar a considerar el contenido del mismo, debería haberse tenido encima de la mesa esta documentación imprescindible para la concrección de las partidas de ingresos y gastos. Esta propuesta de nuestro grupo fue rechazada. Ahora al menos, no obliga la legislación.

Por ello los acuerdos que solicitamos son:

1. Instar al Sr. Alcalde para que arbitre los medios técnicos y humanos necesarios dentro del personal e instalaciones del Ayuntamiento para poner en práctica el requerimiento del Ministerio de Hacienda a las EELL. Sin aumento del gasto municipal.
2. Informar a los grupos políticos presentes en la Corporación los servicios municipales afectados por la normativa del Ministerio de Hacienda.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3. Ates de su remisión al Ministerio de Hacienda dar cuenta de los documentos elaborados a la Corporación Municipal para su información y valoración si procede.”

El portavoz de IU-PG dijo que sobre la primera propuesta que el Señor Montoro se encargará. Sobre lo demás, les parece adecuado pues ya se tiene experiencia de los informes trimestrales que se envían al Ministerio de Hacienda de los que se enteran cuando ya ha pasado, porque entre otras cosas los plenos no son mensuales. Aunque dijo que en el fondo, el estudio de costes de los servicios municipales, es algo que no les gusta.

El portavoz de C's dijo que ya que va a ser obligatorio y se les dijo que se estaban realizando las gestiones informáticas necesarias para realizarlo, dijo que su voto sería favorable a dicho asunto.

La portavoz de AHRS-PO dijo que apoyan esta moción porque consideramos que es fundamental el saber los costes de cualquier servicio público. Que la ciudadanía de Ogíjares y los grupos políticos tienen derecho a saber lo que cuesta los servicios públicos y además también para valorarlos. Lo público es de todos/as y tenemos que saber lo que nos cuesta. Lo pagamos con los impuestos y tenemos derechos a saber que hacen los políticos/as con los impuestos. Tenemos que romper el pensamiento de que lo público no es mío. Y dijo que creen que si sabemos los que cuesta esto ayudará a valorarlo y cuidarlo.

El portavoz del PP dijo que apoyarían la moción porque estaban de acuerdo en que los vecinos estén informados de los costes de los servicios.

La portavoz de APPO dijo que ellos están de acuerdo en informar sobre el coste de los servicios, aunque ya se había informado por Intervención que aún no se disponía de la plataforma para realizarlo.

El portavoz de IU-PG dijo que es muy importante conocer el coste de los servicios, pero dijo que este conocimiento que pretende Hacienda es para aplicar la Ley de Sostenibilidad que dice que cuando un Ayuntamiento en alguno de sus servicios supere el coste que ellos estimen, podrá asumir su control la Diputación. Dijo que esta pretensión de Hacienda es para intervenir los Ayuntamientos, con la única justificación del coste.

La portavoz del PSOE dijo que agradecía el voto favorable de los grupos. Dijo a la portavoz de APPO que ya en 2012 este Equipo de Gobierno se comprometió a hacer este estudio de costes y que han pasado ya tres años, por lo que ahora no es una justificación que no exista esta plataforma.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- A lo largo de la legislatura anterior hemos solicitado de diferentes formas y motivos informes de los costos reales de los servicios municipales.

Ya en el documento de acuerdo del Plan de Ajuste (2012) los grupos políticos firmantes APPO- PIHO, PSOE, Izquierda Unida y UPyD acordaron entre otros asuntos:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Acuerdo Cultura- En el plazo de seis meses, el Sr. Alcalde Presidente, presentará en la Comisión Política de Seguimiento del Plan de Ajuste un estudio para su informe sobre de la Escuela Municipal de Música y Danza "Manuel Cano" de Ogíjares en todos sus aspectos. Se presentará informe por parte del PMC en la próxima reunión ordinaria (diciembre)

En reunión de la Comisión de seguimiento del Plan de 15 noviembre 2012

1-Gestión de los residuos sólidos

“Se reconoce por los asistentes que falta completar el estudio a dos niveles -Nivel político en el que se opte por un modelo de gestión.

-Nivel financiero en el que se diseñe la implantación del servicio> los medios a asignar y el personal

En el Pleno Ordinario de -PO-3C) enero de 2012 se aprobó realizar un informe sobre Desarrollo De La Administración Electrónica En El Ayuntamiento De Ogíjares estableciendo fases y presupuesto.

A raíz de la adjudicación del contrato de recogida de basura a FCC se acordó en Pleno "realizar un informe económico del servicio de recogida de residuos sólidos con objeto de valorar su gestión directa".

En las Juntas Rectoras de los Patronatos de forma reiterada se ha requerido la elaboración de informes sobre instalaciones deportivas o culturales.

Al día de la fecha no se han realizado ninguno de los que señalamos anteriormente incumpliendo acuerdos aprobados de forma fehaciente.

SEGUNDO.-El mandato contenido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado Treinta y uno del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local es un momento de inflexión ante la falta de estudios e informes sobre los servicios municipales:

“Treinta y uno. Se añade un nuevo artículo 116 ter con la siguiente redacción: «Artículo 116 ter. Coste efectivo de los servicios. 1. *Todas las Entidades Locales* calcularán antes de! día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. 2. El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos *de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados en el apartado anterior*: Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo. 3. Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.»

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado por primera vez el Coste Efectivo de los servicios públicos prestados por las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Estos primeros datos muestran el coste por programas de gasto de las entidades locales en 2013.

Los datos referidos a Ogíjares son los siguientes:

Coste efectivo de los servicios de las Entidades Locales- 2013.

Datos consolidados de la Administración General de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y Consorcios dependientes.

Nombre de la Entidad Local: Ogíjares

- 0. Deuda Pública ; 661.519
- 1. Servicios Públicos Básicos: 2.986.908
- 2. Actuaciones de protección y promoción social: 1.375.305
- 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente: 1.222.629
- 4. Actuaciones de carácter económico: 15.132
- 9. Actuaciones de carácter general: 1.675.656

TERCERO.- La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, desarrolló y concretó los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, respondiendo al mandato contenido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado Treinta y uno del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En relación con su aplicación y ejecución, la disposición final primera de la mencionada Orden habilita al titular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en el ámbito de sus competencias, a adoptar las resoluciones y medidas que sean necesarias.

Por otra parte, incluye aquella Orden dos anexos referidos a los servicios de prestación obligatoria para los municipios y a los correspondientes a competencias propias de los municipios. En dichos anexos, además de la relación de servicios, se incluía para cada uno de ellos, su descripción, el grupo de programa o programa con el que está relacionado, dentro de la clasificación del presupuesto por programas, el importe total del coste efectivo calculado en los términos recogidos en la misma Orden, la forma de prestación y datos de las unidades físicas de referencia.

Respecto de los citados anexos, aquella disposición final primera establecía que su contenido se determinará por resolución del titular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, debiendo aprobarse con la fecha límite de 30 de junio de 2015. También disponía que las Entidades Locales deberán facilitar desde 2015, la información relativa al año anterior, detallando todos los elementos citados en aquellos anexos. Esta información debe remitirse antes de 1 de noviembre, con arreglo a la disposición transitoria única de la Orden HAP/2075/2014 y al artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- Antes del 1 de noviembre de noviembre de 2015 deberá realizarse el



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

coste efectivo por todas las Entidades Locales y sobre todos los servicios públicos, se presten directamente o mediante organismos dependientes, vinculados o a través de formas de gestión indirecta. A estos efectos, se especifica la determinación tanto de los costes directos como indirectos, teniendo en cuenta las distintas fuentes de información.

Por último se ha publicado la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

CONCLUSION

El Ayuntamiento de Ogíjares debe tener resuelto este asunto y remitir por vía telemática información relativa al coste de los servicios tanto de prestación obligatoria como por delegación antes de 1 de noviembre de 2015, de acuerdo con los formularios que se publiquen por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública. La citada información se referirá al año 2014 y deberá tener en cuenta el nivel de desagregación de la clasificación por programas contenido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El grupo municipal socialista considera de indudable importancia este requisito impuesto por el Ministerio de Hacienda ya que nos obliga de una vez por todas a valorar cada uno de los servicios municipales que prestamos, sus costos y financiación. Ya lo indicamos en el debate del presupuesto municipal de 2015 al entender que, antes de entrar a considerar el contenido del mismo, debería haberse tenido encima de la mesa esta documentación imprescindible para la concreción de las partidas de ingresos y gastos. Fue rechazada esta propuesta. Ahora, al menos, nos obliga la legislación.

Por todo ello propone a la consideración del Pleno el siguiente ACUERDO:

1.- Instar al sr. Alcalde para que arbitre los medios técnicos y humanos necesarios dentro del personal e instalaciones del Ayuntamiento para poner en práctica el requerimiento del Ministerio de Hacienda a las EE.LL. sin aumento del gasto municipal.

2.- Informar a los grupos políticos presentes en la Corporación los servicios municipales afectados por la normativa del Ministerio de Hacienda

3.- Antes de su remisión al Ministerio de Hacienda dar cuenta de los documentos elaborados a la Corporación municipal para su información y valoración si procede

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO LOCAL.

Se da conocimiento de la Moción del PSOE sobre el Coste de los Servicios Municipales, indicando que según el informe del Técnico donde solo se ha basado en la bolsa de trabajo, apartado 2 punto 5, sabemos sobradamente que los políticos no pueden



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

entrar en las selecciones. Nosotros no pedimos eso en esta moción, lo que pedimos es que se cree un Consejo Sectorial de desarrollo local con las siguientes funciones:

- Estudio de la problemática socio-laboral y económica de Ogíjares.
- Estudio del mercado laboral..
- Estudio económico del municipio, ver posibilidades de crecimiento..
- Asesoramiento para la configuración de una política municipal de potenciación de la economía social y por último el control del funcionamiento de las bolsas de empleo, oposiciones y concurso y el seguimiento de las medidas adoptadas por la corporación.

También piden con esta moción la participación de las entidades y de la ciudadanía en los asuntos públicos de competencia municipal. Podrían participar sindicatos con representación en el ayuntamiento, asociaciones, comerciantes...

El portavoz de IU-PG dijo que les parece que todo lo que contribuya al desarrollo local de Ogíjares debe ser potenciado y dijo que les hubiera presentar esa moción a ellos, que les parece perfecta y la van a apoyar.

El portavoz de C's dijo que para ellos el trabajo es una cuestión fundamental y que en su día se le pidió al alcalde que un concejal se dedicase en exclusiva a esta materia. Y dijo que apoyarían esta moción.

La portavoz de AHRS-PO dijo que no entienden como se suprime la bolsa de empleo. Que ante el acuerdo adoptado por parte del ayuntamiento de no prorrogar la bolsa de empleo, alegando, "que la realidad social y económica de las familias no se corresponde con el objeto social de la bolsa", es importante precisar que, con datos del mes de mayo del año en curso, alrededor de 1500 personas (según la moción 1485 exactamente, divididos por género en 681 hombres y 777 mujeres) en el municipio de Ogíjares, sufren una situación de desempleo. Que su grupo considera que es necesario el mantenimiento de la misma. Es público y notorio que el funcionamiento de la Bolsa de Empleo no ha cubierto las expectativas, no entraremos en el análisis de las causas, pero es una realidad incuestionable que la misma no ha dado respuesta a la mayor parte del colectivo a quien iba dirigida. Por lo que consideramos imprescindible la creación de un órgano que controle, supervise y desarrolle las políticas de empleo que den solución al problema del paro en nuestro municipio. Que dicho Observatorio de Promoción y Desarrollo del Empleo (le doy un nombre diferente al propuesto en la moción) que estaría compuesto por los grupos municipales que componen el ayuntamiento, debería estar abierto a los agentes sociales con mayor representación a escala provincial, (> 10% sindicatos, y patronal). (Nos diferenciamos de la postura socialista sindicatos con representación en el ayuntamiento e incluimos a la patronal). Agentes externos como la Universidad o Expertos en materias que contribuyan a los objetivos asignados al Observatorio. Que los objetivos asignados serían: El estudio, desarrollo y aplicación de planes destinados a la creación de empleo. Control y seguimiento de requisitos a cumplir por la población beneficiaria de dichos planes. Cooperar con las Entidades Públicas en los programas de formación, inserción laboral y de subvenciones a la creación de empleo. Tutela de la Bolsa de Empleo. Que el Observatorio de Promoción y Desarrollo del Empleo una vez quede constituido, elaborará el Reglamento



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

de actuación del mismo. (Diferimos de la propuesta socialista en que al ser el Observatorio el que elabora el reglamento participan en la elaboración del mismo los agentes sociales).

El portavoz del PP dijo que no están en contra de la generación de los puestos de trabajo y la mejora de la calidad de vida. Dijo que hay organismos suficientes para esta materia, dijo que lo apoyaban pero no entendían porque habría que crear un nuevo organismo para esto.

La portavoz de APPO dijo que no cree necesario la constitución de un nuevo órgano.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Los datos son realmente preocupantes. Según los que corresponden a mes de mayo hay en Ogíjares 1485 parados. 681 hombres y 777 mujeres. Esta alta tasa de desempleo en nuestro municipio exige del Ayuntamiento la elaboración de programas de actuación en su ámbito competencial que de alguna manera ayuden a paliar esta lacra que es resultado de una política de ajustes a todos los niveles a causa de la crisis económica.

Por ello cuanto menos nos asombra el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno local de 26 de junio de 2015 que textualmente dice:

"PUNTO 32-1) DESARROLLO LOCAL: ACUERDO DE NO PRORROGA DE LA BOLSA DE TRABAJO SOCIAL DE 2012.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de enero de 2012 por el que se aprobaban las bases de la bolsa social.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de julio de 2013 por el que se aprobaba "prorrogar la vigencia de la bolsa de empleo social 2012 por un año más, prorrogable por otro año".

Dado que la realidad social y económica de las familias no se corresponde con el objeto social de la bolsa.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

No establecer más prorrogas a dicha bolsa en base a que el objeto social de esta bolsa no se corresponde con la realidad social y económica de las familias. "

Resulta cuanto menos paradójico el acuerdo adoptado.

Es lugar común en los programas electorales de todos los partidos que concurrimos en las pasadas elecciones municipales la preocupación por la promoción de empleo en nuestro municipio dado el elevado índice de desempleo que presentan las estadísticas.

Esta preocupación se vio reflejada incluso en el discurso de investidura del sr. Alcalde don Francisco Plata.

Hay que pasar de las promesas a los hechos.

Esta confluencia de principios programáticos hace posible que todos los grupos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

políticos busquemos un lugar común en donde coordinar las políticas de empleo que se promuevan por la Corporación.

Por todo ello, el grupo municipal del PSOE propone a la consideración del Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- De conformidad con el arts 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la creación del Consejo sectorial de Desarrollo local como órgano consultivo de participación ciudadana que colabora en la gestión municipal, aportando asesoramiento a las áreas municipales de su competencia.

Promoverá y canalizará la participación de las entidades y de la ciudadanía en los asuntos públicos de competencia municipal, logrando así una mayor implicación ciudadana en la vida pública.

Entre otros podrán participar los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, las Asociaciones o entidades relacionadas con la materia y de forma temporal, personas expertas en el tema que, a título individual, son propuestas por la mayoría del Consejo.

Segundo.- Aprobar los siguientes fines:

1.- El Consejo de Desarrollo Socioeconómico Local tendrá como finalidad principal el estudio de la problemática socio-laboral y económica de Ogijares, así como proponer la adopción de medidas tendentes a corregir los desequilibrios que el consejo detecte.

2.- El estudio del mercado de trabajo local para lo cual asesorará al Ayuntamiento en la adopción de medidas políticas destinadas a prevenir el desempleo.

3.- El estudio económico de Ogijares, sus posibilidades de crecimiento, la composición de su población activa, etc. Para lo cual emitirá los informes que estime oportunos.

4.- El asesoramiento para la configuración de una política municipal de potenciación de la Economía Social y el autoempleo juvenil, el desarrollo de iniciativas empresariales, la prospección del mercado de trabajo local, y en especial, la coordinación de las políticas de apoyo a la creación de empleo de [as distintas administraciones públicas.

5.- El control del funcionamiento de las bolsas de empleo, oposiciones y concursos y el seguimiento de todas las medidas adoptadas por la Corporación en relación con los apartados anteriores.

6.- El seguimiento de todo tipo de subvenciones o programas de inserción laboral, promoción de empleo o de formación que promuevan las administraciones públicas

Tercero.- Elaborar en la Comisión Informativa correspondiente el reglamento interno del Consejo para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación

Siendo rechazado el acuerdo por seis votos a favor (2 PSOE, 2 AHRS-PO, 1 C's y 1 IU-PG) y diez en contra (6 APPO, 4 PP).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO DUODÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El grupo de IU-PG, plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1.- “A través de personas vecinas de Ogíjares y de redes sociales, este grupo municipal ha tenido conocimiento de problema de malos olores que sufren los vecinos de las calles próximas a la depuradora de aguas residuales situada entre la calle Doctor Félix Rodríguez de la Fuente y la Autovía A-44 de Sierra Nevada a su paso por nuestro término municipal.

Dicho problema pudiera llegar a constituir, incluso, un problema de salud pública dada la atracción que dichas instalaciones ejercen sobre insectos y roedores lo que, unido a la imposibilidad de ventilar viviendas y las dificultades para conciliar el sueño en esta estación veraniega hace que nuestras vecinas y vecinos afectados por estas instalaciones estén sufriendo injustamente las consecuencias, quizás, de una mala planificación urbanística.

Con objeto de cooperar en la solución de este problema, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Ogíjares para la Gente realiza las siguientes preguntas para su respuesta verbal:

1. Conoce la Alcaldía el problema aquí mencionado.
2. Conoce la Alcaldía la solución al mismo.
3. Que acciones ha realizado o tiene previsto realizar la Alcaldía con vistas a la resolución definitiva del problema.
4. Que marco temporal maneja la Alcaldía para la solución del problema.”

Contesta el Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento y Obras Públicas, Ramón Francisco Fernández Bedmar, que indica que conoce el problema y que la solución para quitar la depuradora, será el momento en el cual se construyan los colectores generales del municipio, llevando el vertido a la correspondiente depuradora, permitiendo así que se anule la batidora. En estos momentos se ha procedido a realizar una actuación de limpieza de la batidora por el personal del Ayuntamiento y se está realizando una obra que consiste en un baipás por la cual parte del cauce la depuradora se pasa directamente a los saneamientos y con este desvío, además instalando unos filtros se espera que se reduzca el olor. El plazo para resolver el problema general lleva tiempo pero con esta obra pequeña de conexión a los saneamientos en dos o tres semanas se sabrá si ha dado resultado. Resolverlo de forma definitiva podría hacerse con un mínimo de dos años.

El grupo de IU-PG, plantea al equipo de gobierno, más que una pregunta, una intervención por la que quiere realizar una felicitación al actual gobierno municipal porque considera que es justo que cuando se hacen bien las cosas así se reconozca. De modo que aunque termine con una pregunta, quiere empezar felicitando al gobierno municipal por su iniciativa de implantar un sistema de recogida selectiva de restos de poda con periodicidad semanal que, de forma experimental, se ha venido desarrollando todos los martes en la urbanización El Carmelo, donde acude una camión con personal municipal a recoger esta



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

fracción de residuos. Debe decir que le parece una magnífica idea que coincide su nuestra propuesta electoral de implantar en Ogíjares un sistema de recogida selectiva de residuos puerta a puerta. Sistema que para una municipio como el nuestro, en el que el 85% de las viviendas lo son unifamiliares, ha demostrado ser el mas eficiente ambiental, social y económicamente.

Continúa diciendo, que un sistema así facilita una altísima separación de las distintas fracciones ganando en calidad del reciclado. Aumenta el compromiso de la ciudadanía con el reciclado y, por tanto, con la eficiencia en el uso de los recursos, y rebaja el coste de los servicios al eliminar la dependencia tecnológica respecto de una innecesaria mecanización en manos de auténticos oligopolios y sustituirlos por personal propio. Finalmente evita incómodos desplazamientos de nuestras vecinas y vecinos hasta los contenedores que, además, en multitud de ocasiones se saturan convirtiéndose en auténticos vertederos. Vistas las ventajas de la recogida selectiva de residuos sólidos puerta a puerta y el éxito alcanzado en la experiencia implantada en El Carmelo con la recogida semanal de la fracción de poda preguntamos al Alcalde ¿cuando se va a extender este sistema al resto del municipio?.

El concejal del equipo de gobierno, contesta que en la urbanización del Carmelo, cuando avisan los vecinos se procede recoger los residuos de la poda pero para el resto del municipio también se ha previsto su recogida, para lo cual los vecinos avisan al Ayuntamiento y el personal de limpieza pasa a recogerla.

El concejal del grupo de IU-PG, ve bien esta información para que la gente utilice el servicio que presta el Ayuntamiento.

El grupo de AHRS-PO, dice que tenían previsto preguntar sobre la depuradora de Loma Linda, en base a la información recibida por ellos, los vecinos de Ogíjares, por medio del medio de comunicación municipal, Ogíjares actualidad, sobre el acuerdo con EMASAGRA y el gobierno del municipio por el acondicionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Loma Linda y ante las condiciones antihigiénicas e insalubres que han estado viviendo los vecinos y vecinas de la C/ Infante Elena, C/ Dr. Rodríguez de la Fuente y C/ Dr. Fleming y alrededores, pero dado que se ha adelantado el grupo de IU-PG, a plantear las preguntas sobre este tema y conociendo la contestación; del equipo de gobierno, no lo van a plantear.

El grupo de AHRS-PO, pregunta sobre la ubicación, insonorización e identificación del equipo de tratamiento familiar, en los términos siguientes:

“El Equipo de Tratamiento Familiar atiende en el municipio de Ogíjares a familias, derivadas por el equipo de servicios sociales comunitarios, en la que existen menores en riesgo de maltrato infantil y que requieren una intervención más continuada. En los últimos años han dispuesto de un despacho amplio y con garantías de salvaguarda la intimidad de las personas a las que atienden. Es un colectivo que hay que tener especial discreción en el trato, las personas a las que atienden se merecen un trato digno que garantice su intimidad. Tras las nuevas necesidades de espacio se ha trasladado a su despacho a dos personas que hacen labor puramente administrativa y a estos servicios, junto con la psicóloga de servicios sociales, la abogada y la trabajadora social del centro de atención a la mujer (que comparten despacho) se les ha trasladado a un despacho separado por puertas de cristal, **DENTRO** del despacho de información y registro del ayuntamiento. El habitáculo que puede tener más o menos buenas dimensiones, no dispone de la suficiente **insonorización** por lo que todas las



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

conversaciones se oyen a la perfección, vulnerando derechos básicos. El área de información y registro mantiene un flujo continuo de atención a personas, que sin querer y mientras esperan su turno, pueden estar pendientes de quien entra y sale de nuestro despacho y de las conversaciones que allí se mantienen.

El servicio de información y registro suele cerrar sus puertas al público una hora antes del final de la jornada laboral para organizar mejor sus cargas de trabajo, este hecho se va a ver interrumpido cuando la puerta tenga que permanecer abierta para facilitar el acceso a las familias a las que atendemos.

Tanto el Equipo de Tratamiento Familiar, como el resto de servicios que ocupan este despacho, son recursos municipales por los que el ayuntamiento hace su aportación económica para su mantenimiento a través de la Diputación, Granada en Red. Es por esto que es fundamental que se visibilicen y se pongan en valor dichos recursos, por ejemplo, a través de una **placa en la puerta**.

Por esto, **la posibilidad de no identificar el despacho dentro del servicio de información y registro, para dar más intimidad a quien allí acudan, les invisibiliza** como recurso de atención que presta el ayuntamiento..

Contesta el equipo de gobierno, que con el fin de reorganizar los despachos de los concejales delegados, se ha tenido que tomar esta decisión y el personal de tratamiento familiar solo viene al Ayuntamiento una vez por semana y la placa se ha previsto ponerla en la entrada del Registro, y en ese lugar es donde las personas antes esperaban para ser atendidas, pues no tenían sala de espera.

RUEGO DE AHRS-PO sobre el cierre del pasado pleno en los términos siguientes:

“En la página 6 del acta del último pleno en el último párrafo dice que el portavoz del APPO dijo al grupo de AHORASIPODEMOS OGÍJARES que deberían aplicarse ellos mismos su criterio (en cuanto a no destinar más presupuesto en gasto de representación) en las ciudades donde gobiernan.

Nos gustaría aclarar que AHORA SI – PODEMOS Ogíjares tiene completa independencia y no gobierna en ningún pueblo y ciudad, ya que solo está presente en el municipio de Ogijares.

Añadir también, que si el portavoz se refería a las candidaturas de unidad popular como en Cadiz y Barcelona por ejemplo, que a diferencias de otros gobiernos municipales la primera decisión fue reducir el presupuesto destinado a los concejales del equipo de gobierno. (En Cullera también por cierto el equipo de gobierno ha reducido los gastos en 60.000 € y lo ha aplicado a comedores infantiles para el verano)

El ruego en concreto sería que si por Ley el que cierra es el grupo político que gobierna tendría que hacer una intervención mas concienzuda, no entrar en la dinámica del tu mas (que nada bueno nos ha traído), tener un discurso mas conciliador .

Y el ruego es que si estas intervenciones se siguen dando en este tono se permita el turno de réplica contemplado en el Art. 94 .1. del ROM que dice: “quién se considere aludido por una intervención podrá solicitar del alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso”

Normativa que no se aplicó en el último Pleno cuando el señor Alcalde me mandó callar.”

El grupo del PSOE, presenta el RUEGO siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

“Nos han comunicado que han desalojado el despacho de los Equipo de Tratamiento Familiar y que lo han puesto en Registro en la parte que han cortado con la cristalera. Entendemos que lo ETF deben de tener unas dependencias adecuadas para su trabajo, y sobre todo para que los usuarios de estos servicios mantengan su intimidad, Rogamos que se les adecue un lugar preservado y con unas condiciones optimas para el desempeño de su trabajo.”

El Alcalde dice que le ha llamada el director de zona y este problema se va a solucionar.

El grupo del PSOE, pregunta en los términos siguientes:

“En el programa de APPO en el apartado de hacienda y personal dice, leo literalmente:

Dijimos que administraríamos de forma escrupulosa los fondos del Ayuntamiento, que eliminaríamos servicios innecesarios y que reduciríamos los gastos corrientes y nunca ha tenido Ogíjares una administración tan equilibrada y solvente. Hemos saneado la deuda proveedores bajándola de 2.5 millones de euros en el años 2011 a 400.000 en la actualidad.

Usted dice en su programa electoral que la deuda se ha reducido y según datos del Ministerio de Hacienda actualizados a 31 de Diciembre de 2014, la deuda de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 5.964.883 euros y el mismo informe menciona que ha habido un incremento de la deuda en el periodo 2011- 2014 de este ayuntamiento en 885.883 euros. ¿Nos puede precisar cuáles son los datos correctos, los de su programa electoral o los del ministerio de hacienda?. Además nos gustaría que nos aclarara de dónde salen los 2.5 millones de euros de saneamiento de deuda, ya que según datos desglosados del Ministerio de Administraciones Públicas, en este caso, la deuda de este Ayuntamiento en el período 2011/2014 es: 2011- 5.079.000 €, 2012- 6.846.000 €, 2013- 7.002.000 € y 2014- 5.965.000 €.”

El Alcalde dice que ese dato lo ha puesto la periodista y existe un error en 500.000 € más de lo que corresponde, y ahora se van pagando las facturas.

El grupo del PP quiere informar sobre el pacto de su grupo con el APPO y está determinado por una corresponsabilidad política del 60 % y 40% en la gestión municipal y espera que este sea beneficioso para los vecinos como se va a demostrar.

El Alcalde pide disculpas por la avería del Aire acondicionado, que antes del pleno estaba funcionando.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintitrés horas y quince minutos del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde.